



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 5721-006879/14  
NEUQUÉN, 21 ABR 2015

**VISTO:**

La documentación presentada por el Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur, de Neuquén Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-143, Nivel Terciario, no Universitario, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 0702/11;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudio N° 455, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Los Cerezos Sur, solicita la adopción del Plan de Estudio N° 602, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

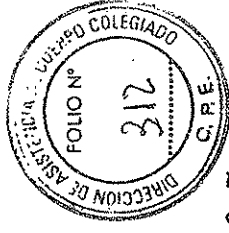
- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, del Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur, CUE N° 580114100, el Plan de Estudio N° 455 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Los Cerezos Sur, CUE N° 580114100, el Plan de Estudio N° 602 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".

FS COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

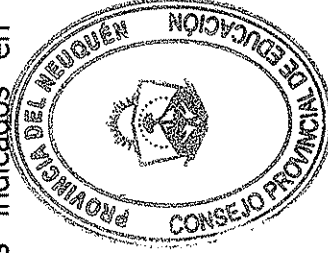


RESOLUCIÓN Nº 0705  
EXPEDIENTE Nº 5721-006879/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 455; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 455 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 455.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 602; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 602 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 602.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalsías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido,  
**ARCHIVAR.**

FTS  
COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN